



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



PROTOCOLO

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CUENCA RÍO ALGODONAL

LA COMISION CONJUNTA PARA LA ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ALGODONAL integrada por: El Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR – y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR –, dentro del proceso de Ajuste y/o Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal , a fin de garantizar la participación efectiva de los usuarios y diferentes actores asentados en la Cuenca, en la planeación, administración, vigilancia y monitoreo del recurso hídrico, tienen prevista la conformación del Consejo de Cuenca, como instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica.

Por lo anterior, se hace necesario contar con un protocolo para la conformación y funcionamiento del Consejo de Cuenca, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1640 de 2012 compilado en el Decreto 1076 de 2015, y la Resolución 509 del 21 de mayo del 2013, expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), acerca de los lineamientos para la implementación de los Consejos de Cuenca en el país. Dicho protocolo contempla los siguientes aspectos:

1. Definición y carácter del Consejo de Cuenca
2. Conformación del Consejo de Cuenca
3. Requisitos
4. Convocatoria y área de jurisdicción de la Cuenca
5. Recepción de documentos
6. Verificación de requisitos
7. Lista de elegibles
8. Recepción y trámite de reclamaciones
9. Elección de Consejeros de Cuenca
10. Publicación de resultados
11. Instalación del Consejo de Cuenca y estructura

1. DEFINICIÓN Y CARÁCTER DEL CONSEJO DE CUENCA

La Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, define el Consejo de Cuenca como mecanismo para la participación efectiva de los usuarios en la planeación, administración, vigilancia y monitoreo del recurso hídrico.

Así mismo, el Artículo 2.2.3.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015; define el Consejo de Cuenca: Como la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica.

1.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE CUENCA:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.3.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, el Consejo de Cuenca tendrá las siguientes funciones:

1. Aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca.

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



2. Participar en las fases del Plan de Ordenación de la cuenca de conformidad con los lineamientos que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental, Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación.
3. Servir de espacio de consulta en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca, con énfasis en la fase prospectiva.
4. Servir de canal para la presentación de recomendaciones y observaciones en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica declarada en ordenación, por parte de las personas naturales y jurídicas asentadas en la misma.
5. Divulgar permanentemente con sus respectivas comunidades o sectores a quienes representan, los avances en las fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca.
6. Proponer mecanismos de financiación de los programas, proyectos y actividades definidos en la fase de formulación del plan.
7. Hacer acompañamiento a la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca.
8. Elaborar su propio reglamento en un plazo de tres (3) meses contados a partir de su instalación.
9. Contribuir con alternativas de solución en los procesos de manejo de conflictos en relación con la formulación o ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica y de la administración de los recursos naturales renovables de dicha cuenca.

2. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA.

La Resolución 509 de 2013 en su artículo 2, establece que el Consejo de Cuenca estará conformado por las siguientes categorías:

1. Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.
2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
7. Las Juntas de Acción Comunal.
8. Instituciones de educación superior.
9. Municipios con jurisdicción en la cuenca.
10. Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
11. Los demás, que resulten del análisis de actores para la Cuenca del Río Algodonal.

Es de mencionar que para el caso de la Cuenca del Río Algodonal, el numeral 2 no aplica.

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-Mail: corponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia



A continuación, se presenta la propuesta para la conformación del Consejo de Cuenca del Río Algodonal:

CATEGORIAS	CUENCA ALTA	CUENCA MEDIA	CUENCA BAJA
Comunidades indígenas		3	
Organizaciones que asocien o agremien campesinos	1	1	1
*Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos		3	
Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado	1	1	1
Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables		1	
Juntas de Acción Comunal.	1	1	1
Instituciones de educación superior		1	
Municipios con jurisdicción en la cuenca	1	1	1
Departamento con jurisdicción en la cuenca		2	
Otros (Actores institucionales de Gestión del Riesgo, Concejos Municipales, Comités de educación ambiental, Asociaciones de usuarios de distritos de riego)		3	

*El sector productivo, elegirá un representante por sector económico, así: un (1) representante del sector primario, un (1) representante del sector secundario y un (1) representante del sector terciario.

3. REQUISITOS

3.1. PERSONAS JURÍDICAS DE QUE TRATAN LOS NUMERALES 3 AL 7 y 11 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 509 DE 2013

Los representantes legales de las personas jurídicas de que tratan los numerales 3 al 7 y 11 del artículo 2, o que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo de Cuenca, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos;
- La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección;
- Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año. Adjuntar soportes.

Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidato, deberán presentar:

- Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes;
- Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato;

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



- c) Diligenciar hoja de vida de la entidad y del candidato al Consejo de Cuenca, según formatos establecidos para la inscripción, publicados en la página web de CORPONOR www.corponor.gov.co en el link: <http://corponor.gov.co/es/index.php/en/uncategorized/2439-pomcas> , y en la página web de CORPOCESAR <http://www.corpocesar.gov.co/>
- d) Los documentos de acreditación, deben ir acompañados de una comunicación dirigida a la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal, indicando categoría a la cual se presenta como entidad y nombre del candidato a postular como Consejero de Cuenca.

3.2. REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Las instituciones de educación superior que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Certificado de existencia y representación legal;
- b) Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca;
- c) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato;
- d) Diligenciar hoja de vida de la entidad y del candidato al Consejo de Cuenca, según formatos establecidos para la inscripción, publicados en la página web de CORPONOR www.corponor.gov.co en el link: <http://corponor.gov.co/es/index.php/en/uncategorized/2439-pomcas> , y en la página web de CORPOCESAR <http://www.corpocesar.gov.co> .
- e) Los documentos de acreditación, deben ir acompañados de una comunicación dirigida a la Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal indicando categoría a la cual se presenta como entidad y el nombre del candidato a Consejero;

La Comisión conjunta convocará a las instituciones de educación superior habilitadas a una reunión, para que entre ellas mismas elijan sus tres (3) representantes.

3.3. REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Los representantes de los departamentos y de los municipios serán elegidos por ellos mismos. En el caso de las gobernaciones de Norte de Santander y de Cesar se oficiará a las mismas a fin que postulen cada una su representante al Consejo de Cuenca. La Comisión Conjunta, convocará a una reunión a los 11 alcaldes, para que internamente elijan sus tres (3) representantes.

La elección de los entes territoriales, constará de un Acta cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Ajuste y/o Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal.

3.4. Representantes de las Comunidades Étnicas

Las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca, deben allegar el certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva, acompañado de un comunicado dirigido al Director

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*



de CORPONOR, donde se informe el nombre del o de los representantes al Consejo de Cuenca por el Resguardo.

4. CONVOCATORIA

LA COMISION CONJUNTA PARA LA ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO ALGODONAL integrada por: El Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR y La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, convoca a todas las Organizaciones que Asocien o Agremien Campesinos; Organizaciones que Asocien o Agremien Sectores Productivos, a las Personas Prestadoras de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado, a las Organizaciones No Gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Juntas de Acción Comunal, Entidades territoriales, Instituciones de Educación Superior que desarrollen o hayan desarrollado actividades o ejecutado proyectos en el área de influencia de la cuenca hidrográfica del Río Algodonal, otros actores como: Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo, Comités de Educación Ambiental (CEAM) y Concejos Municipales, para que postulen su entidad en el proceso de elección para la conformación del CONSEJO DE CUENCA, dentro del Ajuste y/o Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal.

ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CUENCA DEL RÍO ALGODONAL

La cuenca hidrográfica del Río Algodonal, está ubicada en los departamentos de Norte de Santander y Cesar en los municipios, barrios, corregimientos y/o veredas que se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Área de influencia de la cuenca del Río Algodonal.

ABREGO					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
Abrego	Abrego (Cabecera Municipal)	Casitas	El Tigre	El Chorro	Santa Lucia
			Nuevo Sol		Vuelta de La María
			Páez		El Hoyo
Capitán Largo	Bellavista	El Chorro	Brisas del Paramo	El Soltadero	El Molino
	Capitán Largo		Campanario		El Rincón
	Chapinero		El Arbolito		La Teja
	El Anicillo		El Castillo		Llano Alto
	El Arado		El Chorro		Los Pinitos
	El Higuerón		El Haraganazo		Río Frio
	El Potrero		El Paramo		San Miguel
	El Rosario		El Pozo		San Miguel del Otro Lado
	El Salado		El Ramo		Santa Rita
	Gallineta		El Tirol		Casa de Teja
	La Labranza		El Uvito		La Calera
	Las Maciegas		La Curva		La Soledad
	Las Rojas		La María		Loma de Paja
	Los Asientos		Las Guamas		Los Indios
	Los Curos		Las Lajas		Mata de Fique
	Los Llanitos		Oroque Parte Alta		Perico
	Oropoma		Represa Orocue		
	Sitio Nuevo				

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

ABREGO					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
	Uvita		Río Caliente		Quebraditas
	Paloquemado		San Javier	La Paz	El Doce

CONVENCIÓN					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
Balcones - Z3	Alto Ventanas	El Guamal - Z1	El Poleo	Las Mercedes - Z1	Lucaical
	Balcones		La Laguna		Puente Burbura
	Bella Unión La Laguna		La Vega		Santa Cruz
	Casa Blanca		Piedecuesta	Miraflores - Z2	Carrizal
	Egipto	San Antonio	El Venadito		
	El Líbano	San Cayetano	La Victoria		
	Romeritos	Las Pailas	Mesa Rica		
	Cartagena - Z2	Tronqueros	La Libertad - Z4	Campo Alegre	Soledad - Z3
Agua Blanca		La Trinidad - Z4	La Quebra de San Pablo	San Francisco	
Bella Luz			La Trinidad	San Isidro	
Cartagenerita			Las Abejas	Cerro Gordo	
El Retiro			Llanos de Belén	El Diviso	
Gramales			Maicitos	El Hoyo	
Los Limos			Mata Lucaica	Gajo Mayor	
Macanal Cartagena			San José de las Pitas	Guayabal	
Patiecitos			Capellania	La Guaira	
Santa Bárbara		Cerro Azul	Macanal Soledad		
Convención	Santa María	Las Mercedes - Z1	El Cacao	Santa Rosa	
	Santa Rita		El Porvenir	Soledad	
El Guamal - Z1	Convención (Cabecera municipal)		El Trópico	Tierra Temple	
	Culebritas		Honduras		
	El Guamal		Las Mercedes		

EL CARMEN					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
Centro	Aguacatillo	Centro	Las Águilas	Sur	Bellaluz
	Chambacu		Santa Inés		El Cobre
	Curales		Vegas de Aguilar		El Loro
	El Lorito		Vegas de Motilonia		Filo de Palo
	La Trinidad				

EL TARRA					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
Occidente	El Paso	Occidente	San Isidro El Paso	Oriente	Palmas de Vino
	El Receptor		El Rosal		La Esmeralda
	Las Torres		La Campana		Torcoroma
	El Porvenir		El Paso		Corral del Piedra
	La Unión		Vegas del Catatumbo		

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



GONZALEZ					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
	El Potrero		Cotorreras		González
	San Isidro		El Chamizo		Q. Estancia
	Vijagual		El Oso		Salobritos
	Burjuriana		Floresta		San Cayetano

LA PLAYA DE BELEN					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
Aspasica	Alto Viejo	Aspasica	La Esperanza	La Playa de Belén	Las Guamas
	Aratoque		La Mesa de Aratoque		Los Curitos
	Clavellinos	La Playa de Belén	La Playa de Belén (Cabecera Municipal)		Maciegas
	Corral Viejo	La Playa de Belén	Carrizal	Piritama	
	El Pedregal		El Tunal	Quebrada Arriba	
	Esperancita	La Playa de Belén	Fátima	Rosablanca	
	Guarumal		La Honda	Santa Bárbara	
		La Tenería	La Playa de Belén	Tunja	

OCAÑA					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
Agua de La Virgen	La Pradera	El Puente	El Puente	Llano de Los Trigos	El Salado
	Loma Larga		La Madera		Filipote
	Los Colorados-El Mortino		La Vega		La Concepción
	Papamitos		Mata Calabazo		Llano de Los Trigos
	San Benito		Palo Grande	Ocaña	Ocaña
Aguas Claras	Aguas Claras	La Ermita	Piedras Blancas	Otaré	Carpintero
	Cotorreras		Cordoncillos		El Silencio
	Cristo Rey		El Guayabal		Otaré
	El Limón		El Rincón		Piedecuesta Otaré
	Santa Rita		La Ermita		Pueblo Viejo Otaré
Buenavista	Alto de Filadelfia	La Floresta	La Esmeralda	Portachuelo	Salobritos
	Alto Grande		La Honda - La Ermita		San Antonio
	Betica		Quebrada El Rosal		El Cuerno
	Buenavista	La Floresta	Quebrada Seca	Pueblo Nuevo	La Cabaña
	Bueno Aires		La Floresta		La Rinconada
	El Caimito		San Cayetano		Portachuelo
	El Rodeo	Las Chircas	Santa Rita	Quebrada La Esperanza	Pueblo Nuevo
	Petaquero		Alto de San Jacinto		Llano Verde
Pueblo Viejo Buenavista	La Honda		Quebrada La Esperanza		
Cerro de Las Flores	Alto de La Trinidad	Las Chircas	Las Chircas	Venadillo	Santa Lucía
	Cerro de Las Flores		Piedecuesta		Carrizal

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-Mail: corponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



OCAÑA					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
El Espíritu Santo	Lagunitas	Las Liscas	El Apial		El Danubio
	El Espíritu Santo		Las Liscas		La Camarona
	Sabaneta		Las Peñitas		Santa María
	Samagala	Llano de Los Trigos	Bermejál		Venadillo
El Puente	Alto de Los Patios		El Atillo		

RÍO DE ORO					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
Cabecera Municipal	Carbonal	Cabecera	Tunja	El Salobre	Llano Grande
	El Volcán	Municipal	Venadillo		Salobre
	La María	El Gitano	Gitano Abajo		Sumare
	Los Vados	El Salobre	Las Lajas		

SAN CALIXTO					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
San Calixto	San Calixto (cabecera municipal)		El Mesón		Piletas
	Aguachica		El Oriente		Potrero Grande
	Algarrobos		El Silencio		Puente Real
	Arboledas		Fátima		Quebrada Azul
	Balsamina		La Laguna		Quebrada Grande
	Banderas		La Marina		Salazar
	Burgama		La Quina		San Jerónimo
	Carrizal		La Taya		San José de La Sabana
	Casas Viejas		La Torcoroma		San Roque
	Chiminecas		Lagunetas		Santa Clara
	Cucurina		Lagunitas		Vega del Palacio
	El Cerro		Mesallana		Vista Hermosa
	El Loro		Palmarito		Yerbabuena

HACARÍ	
CORREGIMIENTO	VEREDA
-	Maracaibito

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-Mail: corponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

TEORAMA					
CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA	CORREGIMIENTO	VEREDA
El Aserrío - Z3	El Aserrío	Jurisdicciones - Z1	Estrella Baja	San Pablo - Z2	Gurapales
	El Diamante		Guarano		La Ceiba
	El Socorro		Jurisdicciones		La Muralla
	Filo Guamo		San José		La Teja
	Guaduas	La Cecilia - Z3	El Catatumbo		Las Escalas
	La Cristalina		El Espejo		Llana Alta
	La Fría		El Rosario		Llana Baja
	San Luis de Veguitas		Platanal		Los Ángeles
	Santa Inés Baja		El Farache		Los Mesones
	Vega Larga		El Trigo		Piedras de Moler
El Juncal - Z1	Altagracia	Ramírez - Z1	Los Pulpitos	Teorama	Puente Azul
	Cuatro Esquinas Alta		Ramírez		Quince Letras
	Cuatro Esquinas Baja		Santa Fe		San Juan de Dios
	El Juncal	San Juancito - Z3	San Juancito		San Pablo
	El Oso		Tiradera		Santo Domingo
	Filo de Cote	San Pablo - Z2	Aires del Catatumbo		Travesías
	Limites		El Caimán		Ventanas
	Los Ranchos		El Diviso		Vijagual
El Limón	El Tagual		Teorama (Cabecera Municipal)		
Jurisdicciones - Z1	El Pantano		Estrella Alta		

5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos se realizará en el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2017 al 03 de marzo de 2017, los cuales podrán ser entregados de la siguiente manera:

a) En formato físico en los siguientes lugares y horarios:

MUNICIPIO	LUGAR	FECHA	HORARIO
Ocaña	Corponor Territorial Ocaña (Educación Ambiental)	23 al 24 Febrero, 2 y 3 de Marzo	8:00am a 11:00 am y de 2:30pm a 5:00 pm
	Oficina de Prensa Alcaldía	20 y 21 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:30pm a 5:00 pm
Playa de Belen	Casa de la Cultura	20 y 21 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Convención	Centro de convivencia, of. De Desarrollo rural y Comunitario	20 y 21 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Abrego	Centro de Convivencia, ofic. De Desarrollo Social y Comunitario	24 y 25 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
El Carmen	Secretaría de despacho	20 y 21 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
El Tarra	Alcaldía – Oficina de Prensa	24 y 25 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
San Calixto	Alcaldía – Oficina de promotoría comunitaria	21 y 22 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Teorama	Secretaría de Planeación	23 y 24 de febrero 2017	8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



	(CEAM)		pm
Rio de Oro	Auditorio Alcaldía	27 y 28 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Gonzalez	Alcaldía – entrada principal	22 y 23 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm

b) En digital en formato PDF, en un solo archivo continuo al correo: consejodecuenca rioalgodonal@gmail.com, especificando en el asunto: Convocatoria Consejo de Cuenca Rio Algodonal; indicando igualmente la categoría del actor a la que se va postular, entre el 20 de febrero al 03 de marzo de 2017.

c) Se realizará la recepción de documentos en físico dos (2) días por cada municipio, previa convocatoria a los actores locales potenciales a conformar el Consejo de Cuenca, en coordinación con las Administraciones Municipales.

No se admitirá la entrega de documentos por fuera de la fecha y horarios establecidos para el recibido de los mismos. Es decir, pasadas la 5:00 pm del día 03 de Marzo de 2017 no se aceptarán nuevas propuestas de hojas de vida para la convocatoria del Consejo de Cuenca.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Una vez recibidos los documentos, el comité conformado por representantes de CORPONOR por la Comisión Conjunta y del Consorcio Algodonal, verificarán los requisitos habilitantes de cada postulado de conformidad a los diferentes sectores descritos.

La publicación de los actores habilitados luego de la verificación de requisitos, se realizará el 09 de Marzo de 2017 en la página web de CORPONOR www.corponor.gov.co en el link: <http://corponor.gov.co/es/index.php/en/uncategorized/2439-pomcas>, y en la página web de CORPOCESAR <http://www.corpocesar.gov.co>, así como en las carteleras de las Alcaldías del área de jurisdicción de la cuenca.

7. RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES U OBJECIONES

La recepción de las reclamaciones u objeciones al listado de postulaciones habilitadas, se recibirán los días 10 y 13 de marzo de 2017, las cuales podrán presentarse de manera física en los mismos sitios donde se llevó a cabo la recepción de documentos.

MUNICIPIO	LUGAR	HORARIO
Ocaña	Corponor Territorial Ocaña (Educación Ambiental)	8:00am a 11:00 am y de 2:30pm a 5:00 pm
	Oficina de Prensa Alcaldía	8:00am a 11:00 am y de 2:30pm a 5:00 pm
Playa de Belen	Casa de la Cultura	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Convencion	Centro de Convivencia, of. De Desarrollo Rural y Comunitario	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Abrego	Centro de Convivencia, ofic. De Desarrollo Social y Comunitario	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
El Carmen	Secretaría de Despacho	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
El Tarra	Alcaldía – Oficina de Prensa	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
San Calixto	Alcaldía – Oficina de Promotoria Comunitaria	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Teorama	Secretaría de Planeación (CEAM)	8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-Mail: corponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



Rio de Oro	Auditorio alcaldía	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Gonzalez	Alcaldía – entrada principal	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm

Igualmente, se podrá realizar de manera digital, enviando el comunicado respectivo al correo: consejodecuencarioalgodonal@gmail.com, asunto: Reclamaciones Consejo de Cuenca, indicando la categoría a la que se va a presentar.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera del Nororiente Colombiano – CORPONOR -, dará respuesta a las reclamaciones el día 17 de marzo de 2017.

Para Mayor información, comunicarse al teléfono: 3163517341- 3102651392 y/o en el correo electrónico consejodecuencarioalgodonal@gmail.com, indicando en el asunto: Información Consejo de Cuenca.

8. LISTA DE ELEGIBLES

La lista de elegibles será publicada mediante un Acta en la página web de CORPONOR www.corponor.gov.co en el link: <http://corponor.gov.co/es/index.php/en/uncategorized/2439-pomcas> , y en la página web de CORPOCESAR <http://www.corpocesar.gov.co> así como en las carteleras informativas de los municipios del área de jurisdicción de la cuenca.

9. ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE CUENCA

La elección de Consejeros de Cuenca representantes de las Organizaciones que asocien o agremien campesinos, Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado, Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Juntas de Acción Comunal, Instituciones de educación superior, y los demás actores que resulten del análisis de actores para la Cuenca del Río Algodonal, se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2017 en el Hotel Hacaritama, frente al parque principal, municipio de Ocaña

Para el desarrollo de la elección, los representantes de cada categoría o sector, se agruparán en mesas separadas y elegirán por votación sus representados de acuerdo al número de cupos. La información de esta elección será consignada en un Acta. De presentarse la situación en la que no hay suficientes asistentes de un sector específico, para completar los cupos asignados se deberá convocar nuevamente a este sector en otro escenario para elegir sus representantes ante el Consejo de Cuenca. Dicha situación, será consignada en un Acta.

En la reunión de elección se contará con la presencia de un representante del Ministerio Público. Es de mencionar, que se invitará a todos los personeros de los municipios del área de Jurisdicción de la Cuenca, como veedores del proceso.

Para el caso de las personas jurídicas que pertenezcan o se encuentren relacionadas con varias de las asociaciones, gremios o entidades mencionadas, sólo podrá participar como representante de una de ellas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que se postulen y que no puedan asistir a la fecha y hora programada para la reunión de elección, podrán designar un delegado, el cual deberá presentar en el momento del ingreso al recinto los documentos que soporten la delegación.

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-Mail: corponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



Los resultados de la elección constarán en Acta cuya copia reposará en el expediente de documentación del Ajuste y/o Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal

Elección de los Entes Territoriales

Gobernación

La elección de los representantes de la Gobernación de Norte de Santander y del Cesar, las realizará los entes territoriales respectivamente, las cuales deberán hacer llegar a la Dirección General de CORPONOR a más tardar el 25 de Marzo 2017 el Acta de elección, cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Ajuste y/o Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal.

Municipios

La elección de los representantes de los Alcaldes de la cuenca parte alta, media y baja se llevará a cabo mediante reunión, de manera tal que los Alcaldes de cada sector de la cuenca se reúnan en mesas separadas y eligen por votación su representado según el caso.

La reunión de elección constará de un Acta cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Ajuste y/o Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal.

De presentarse la novedad de que no se cuente con un Alcalde que represente un sector de la cuenca específico, se deberá convocar nuevamente a estos alcaldes en otro escenario para elegir su representante ante el Consejo de Cuenca. Por otra parte, en el evento en que tan solo un (1) Alcalde asista en representación de la cuenca alta, un (1) Alcalde en representación de la cuenca media o un (1) Alcalde en representación de la cuenca baja, no habrá proceso de elección y los asistentes serán los respectivos representantes; pues se entiende que la convocatoria fue de amplia divulgación y buscó la participación de todos los actores según su rol. Estas situaciones, serán consignadas en un Acta.

- **Elección de Comunidades Indígenas**

Las comunidades indígenas elegirán de manera autónoma sus representantes, según lo acordado en la reunión de pre consulta, dos (2) representantes por el Resguardo Motilón Bari y un (1) representante por la Comunidad Catalaura. Dicha elección constará en un Acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizadas las reuniones de elección de Consejeros de Cuenca, se publicarán los resultados máximo a los dos (2) días siguientes de la elección, en la página web de CORPONOR www.corponor.gov.co en el link: <http://corponor.gov.co/es/index.php/en/uncategorized/2439-pomcas> , y en la página web de CORPOCESAR <http://www.corpocesar.gov.co> .

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-Mail: corponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



La elección constará en un Acta cuya copia reposará en la documentación del Ajuste y/o Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal

11. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA Y ESTRUCTURA

La sesión del Consejo de Cuenca, se realizará máximo 15 días después del día de elección del mismo. Para la instalación, se deberá considerar los siguientes aspectos:

- 1) En la primera sesión se deberá definir la estructura de funcionamiento y elegir sus directivas mediante la mitad más uno (1) de votos de los asistentes.
- 2) En el reglamento interno se definirán los siguientes aspectos relativos a: las sesiones, quórum y en general sobre el funcionamiento del Consejo de Cuenca.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento interno, el Consejo de Cuenca se reunirá a solicitud de la Corporación o de cualquier miembro de la Comisión Conjunta.

RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

Director General CORPONOR

Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal,

Anexo 1: Cronograma

Anexo 2: Modelo de comunicado de presentación postulación

Anexo 3: Indicaciones para la elaboración de la reseña de actividades

Anexo 4: Formatos de inscripción en Excel

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-Mail: corponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



ANEXO 1 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA CONFORMACION CONSEJO DE CUENCA RIO ALGODONAL		
Actividad	Fecha de inicio	Fecha de terminación
Publicación invitación Pública en diario de circulación en el área de jurisdicción de la cuenca	10/02/2017	10/02/2017
Fijación de invitación Pública en lugar Visible de CORPONOR y CORPOCESAR. Publicación página Web	10/02/2017	27/03/2017
Fijación de invitación Pública en lugar Visible de Gobernaciones y Alcaldías)	10/02/2017	27/03/2017
Entrega de documentos por parte de los postulados	20/02/2017	3/03/2017
Estudio de documentación y verificación de requisitos	6/03/2017	8/03/2017
Presentación de informe y publicación	9/03/2017	9/03/2017
Presentación de Reclamaciones y Subsanaciones	10/03/2017	13/03/2017
Revisión de subsanaciones y reclamaciones	14/03/2017	16/03/2017
Publicación de resultados	17/03/2017	17/03/2017
Reunión de Elección consejo de cuenca	27/03/2017	27/03/2017

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-Mail: corponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



ANEXO 2: MODELO DE COMUNICADO PRESENTACION POSTULACION

Municipio y fecha

Señores

Comisión Conjunta para la Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal,
Att: **RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK**
Director General CORPONOR
San José de Cúcuta

Asunto: Conformación Consejo de Cuenca Río Algodonal

Cordial saludo:

La (Nombre de la entidad, organización), atendiendo a la convocatoria de conformación del Consejo de Cuenca del Río Algodonal, presenta su postulación a esta instancia consultiva en la categoría de _____, de conformidad a los requisitos establecidos para la misma

(En caso de presentar candidato a consejero)

Igualmente nuestra entidad, presenta al sr(a), _____ como candidato al Consejo de Cuenca, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____

Cualquier información adicional puede ser enviada o solicitada (persona, correo, numero telefónico)

Se anexa:

Xxx
Xxxx

Atentamente:

xxxxxx

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-Mail: corponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia



República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



ANEXO 3

INDICACIONES PARA LA ELABORACION DE LA RESEÑA DE ACTIVIDADES

Tiempo: Actividades realizadas en el último año 2016

Las actividades a reseñar son aquellas relacionadas con la actividad económica que se realiza, acciones en el marco de planes de manejo, de compensaciones, de responsabilidad social. Actividades de acompañamiento, asistencia técnica, gestiones y/o acciones comunitarias que generan conocimiento, intervenciones, impactos o cambios al interior de la Cuenca en cualquiera de sus componentes físicos, bióticos, socioculturales, económicos, políticos administrativos, hídricos, ambientales, de riesgo.

Por cada actividad o proyecto mínimo tener en cuenta los siguientes aspectos

Descripción de la actividad o proyecto:

Periodo de Ejecución

Área de cobertura de la acción, actividad, proyecto. (municipio, vereda, corregimiento)

Beneficiarios del proyecto

Anexos: Registros fotográficos, certificaciones u otros

*HACIA UN NORTE AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE...
¡TODOS POR EL AGUA!*

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 PBX 5828484, E-Mail: corponor@corponor.gov.co
San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia